



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

PROPIUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE DECLARA PROYECTO INDUSTRIAL PRIORITARIO EL PROYECTO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL DE IVECO ESPAÑA, S.L. EN SU PLANTA DE VALLADOLID DURANTE EL PERÍODO 2026-2027.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, establece en su artículo 30, que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de industria, podrá declarar proyectos industriales prioritarios al margen de los que pudieran ya contenerse en el Plan de Promoción Industrial de Castilla y León, siempre que se justificara por razones de interés general.

Podrán ser considerados proyectos industriales prioritarios aquellas propuestas de inversión orientadas a la implantación o ampliación de una o varias instalaciones industriales que se prevea impliquen una expansión significativa del tejido industrial de Castilla y León o ayuden a su consolidación. Para ello se tendrá en cuenta su repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y su posible impacto tecnológico e innovador.

La declaración de proyecto industrial prioritario producirá los siguientes efectos:

- a) La aprobación de la implantación o ampliación del establecimiento industrial propuesto, sin necesidad de una ulterior solicitud.
- b) Caso de estar contemplada la expropiación en favor del solicitante, la declaración de utilidad pública e interés social, así como de la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.
- c) La justificación para la concesión de forma directa de subvenciones sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sobre subvenciones.
- d) El establecimiento o ampliación de servidumbres de paso para vías de acceso, líneas de transporte y distribución de energía y canalizaciones de líquidos o gases, en los casos en que fuera necesario, de conformidad con la normativa que las regule.

Con fecha 29 de enero de 2026, la empresa IVECO ESPAÑA, S.L. remite documentación relativa a las inversiones que prevé desarrollar durante el periodo 2026-2027 en su centro productivo ubicado en el municipio de Valladolid, solicitando el reconocimiento como proyecto industrial prioritario de las inversiones previstas.

La marca IVECO, a la que pertenece la entidad promotora del proyecto IVECO ESPAÑA S.L. se remonta al año 1975, cuando, derivado de la fusión de 5 empresas europeas dedicadas al diseño y construcción de vehículos industriales, se formó un conglomerado internacional, el cual dio lugar al grupo IVECO.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

En el ámbito nacional, la marca tiene presencia en España desde el año 1990, tras la adquisición de la histórica Pegaso, fundándose así la mercantil, IVECO PEGASO S.A., constituyéndose como Sociedad de responsabilidad limitada en el año 1998. Tras ello, en el año 2005, tras la fusión de las sociedades Irisbus Holding S.L., Irisbús Ibérica S.L. e IVECO PEGASO S.L., nació la actual IVECO ESPAÑA S.L., impulsora del presente proyecto.

En lo referente a la planta de producción de Valladolid, su historia se remonta al año 1954 cuando el italiano Francesco Scrimieri funda en Valladolid la Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles (SAVA). A partir de este punto, esta entidad pasa por diferentes propiedades, hasta que finalmente en 1991 la compañía IVECO adquiere la titularidad de este centro de producción de vehículos industriales.

IVECO se ha caracterizado desde sus inicios por ser una empresa pionera dentro del campo de la innovación tecnológica en su sector, reconociéndose en numerosas ocasiones dichos avances técnicos. La planta de producción de IVECO en Valladolid se sitúa como uno de los centros de referencia en cuanto a la concepción y desarrollo de nuevos proyectos de alto valor tecnológico en el sector de la fabricación del vehículo industrial, posición que pretende mantenerse e impulsarse en los próximos años con el proyecto propuesto de inversión industrial, que constituye una transformación integral de su capacidad productiva actual.

El objetivo principal de las inversiones es la implantación de un nuevo proceso de soldadura diseñado específicamente para las cabinas MY28 (Model Year 28), produciéndose en los modelos Extended Day, Sleeper o Super Sleeper. Esta nueva línea de soldadura se prevé sea 100% robotizada. A nivel industrial, se mantiene la fabricación del vehículo ligero DAILY y se inicia una nueva gama de vehículo pesado MY28 reemplazo del actual MY24.

De manera esquemática, las inversiones consistirán en:

- Implantación de un nuevo proceso de soldadura diseñado específicamente para las cabinas MY28. Esta nueva línea de soldadura será 100% robotizada
- Incorporación de 92 robots de nueva adquisición, elevando el conjunto a 192 robots de soldadura en la planta
- Ampliación de las infraestructuras productivas de la planta
- Implantación de nuevas tecnologías de fabricación
- Construcción nueva nave de pintura, con dos plantas de producción y una planta técnica en cubierta destinada a la instalación de equipos de ventilación, calefacción y extracción. Estará dotada de procesos avanzados de pretratamiento, electroforesis, sellado, esmalte y secado, totalmente automatizados. Se integrarán tecnologías de depuración de emisiones atmosféricas y tratamiento de aguas de última generación y una nueva EDAR fisicoquímica, para garantizar el cumplimiento de los valores límite de emisión y la adaptación a las MTD vigentes
- Reestructuración logística para la reorganización de los flujos internos





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

- Construcción estructura a 12 metros de altura para comunicar la línea del mascarone con los siguientes pasos, para la fabricación de los nuevos modelos MY28 previa a otros procesos como pintura o montaje
- Construcción de nuevos vestuarios

Este conjunto de inversiones posibilitará a la empresa la ampliación de la producción de cabinas existentes y nuevas, a través de la implantación de maquinaria, ampliación de instalaciones industriales y ejecución de obra civil. Las mejoras que se obtendrán como consecuencia del conjunto de las inversiones a realizar son:

- Mantenimiento de la producción del vehículo ligero Daily y el inicio de una nueva gama de vehículo pesado MY28, con nuevos diseños de cabinas, a fin de promover la seguridad activa mediante mejora de la visibilidad y de la visión directa minimizando ángulos muertos.
- Modernización de los procesos actuales
- Aumento de la capacidad de producción de cabinas/año. Esta modificación pretende alcanzar para los diferentes modelos de cabinas ligeras y pesadas a fabricar tras la ejecución del proyecto de un total de hasta 111.000 cabinas/año con una gestión de turnos optimizada
- Mejora de la calidad del producto final y reducción de retrabajos al implementar un proceso productivo con sistemas de control dimensional, inspección automatizada y estaciones de retoque y pulido.
- La fabricación de las múltiples variantes de configuración, con 30 de cabina, unido a las 195 configuraciones de chasis, asegura la adecuación del producto a las necesidades de cada cliente optimizando el rendimiento del producto con una consecuente reducción de los costes
- Aumento de la eficiencia energética total del proceso industrial. El proyecto permitirá reducir: consumo de gas natural por cabina, energía eléctrica, pérdidas térmicas en hornos y cabinas, consumo de aire comprimido, uso de calefacción convencional.
- Reducción comprobada de emisiones atmosféricas y de vertidos industriales debido a la infraestructura auxiliar con un diseño altamente eficiente y ambientalmente robusto.
- Mejora de la sostenibilidad ambiental de la instalación con reducciones directas de COV, NOx y CO, reforzando la compatibilidad de la instalación con el entorno urbano y la calidad del aire de la ciudad
- Impacto positivo en el empleo externo (unos 100 nuevos empleos) durante los próximos dos años, asociado a la realización de inversiones de gran magnitud
- Ampliación de forma significativa el abanico de proveedores, incorporando nuevos suministradores especializados y fortaleciendo la red actual, lo que incrementará la capilaridad y la capacidad de respuesta del ecosistema industrial en Castilla y León

Esta inversión por parte de IVECO SPAIN S.L. implicará a la empresa una modernización profunda del sistema productivo, una ampliación sustancial de capacidad y un reposicionamiento tecnológico de la planta dentro del ecosistema europeo del





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

vehículo industrial. Permitirá la ampliación de capacidad de producción de la planta, consiguiendo con ello, un impacto económico significativo en múltiples niveles, desde el crecimiento del PIB de la zona, al mantenimiento de empleos directos y dinamizando la economía local y regional.

La implantación del proyecto conllevará un impacto positivo a nivel económico en la zona, produciéndose además la inversión de manera progresiva, estable y sostenida en el tiempo, generando un impacto de calidad en el tejido industrial, dinamizando el inicio de otras actividades asociadas al proceso principal.

La inversión total del proyecto ascenderá a 233,76 M€, a desarrollar hasta el año 2027. Durante el periodo de desarrollo y reforma de la planta se prevé el mantenimiento de los casi 1000 puestos de trabajo actuales, con planes de formación y upskilling, y la creación de más de 100 empleos no directos durante el periodo 2026-2027.

Considerando además que el proyecto tiene un impacto tecnológico e innovador positivo, que contribuirá a mejorar la competitividad de la empresa y que ejercerá un importante efecto dinamizador en otras actividades económicas, se considera que implica una expansión significativa del tejido industrial de Castilla y León, por lo que concurren suficientes razones de interés general para su declaración como proyecto industrial prioritario.

En su virtud, el Director General de Industria propone el siguiente

ACUERDO

Primero.– Declarar proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de IVECO ESPAÑA S.L. en su planta sita en Valladolid durante el periodo 2026-2027.

Segundo.– La declaración como proyecto industrial prioritario producirá los efectos previstos en el artículo 30.2 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre.

Tercero.– Declarar de urgencia todas las actuaciones competencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León relacionadas con los proyectos e inversiones previstos en el Plan Industrial de IVECO ESPAÑA S.L. en su planta de Valladolid, por lo que los plazos legalmente establecidos para su tramitación quedan reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

En el supuesto de que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización
Industrial y Laboral
Dirección General de Industria

Cuarto.– Las inversiones a realizar, así como la actividad a la que se destinan las mismas, se deberán mantener en los emplazamientos contemplados durante al menos cinco años, desde la finalización del presente proyecto industrial en 2027. De igual manera, en lo referente al empleo, los objetivos marcados se deberán mantener durante al menos cinco años.

Quinto.– Se establece un plazo máximo de un año para el comienzo de las actuaciones contempladas en el proyecto de inversión.

Sexto.– IVECO ESPAÑA S.L. deberá facilitar las actuaciones de comprobación y seguimiento que pueda efectuar la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y poner en conocimiento las alteraciones o modificaciones de las actuaciones incluidas en el proyecto industrial prioritario.

Séptimo.– El incumplimiento de las obligaciones establecidas producirá la retirada de la citada declaración.

Octavo.– La presente declaración no exime al titular del proyecto de la necesidad de obtención de las autorizaciones, licencias o permisos que la legislación vigente establezca.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

